

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

Fecha de elaboración: Octubre del 2025

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación No. G-EEREC-01, y el Acuerdo No 05 del 17 de agosto del 2022, por medio del cual fijan la necesidad de la realización de los análisis del sector en el articulo 6 numeral 6.2. subnumeral 6.2.1.

La INSTITUCION EDUCATIVA, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico Institucional, como parte de la cultura organizacional y satisfacción integral de los clientes internos y externos con servicios de la más alta calidad en el fortalecimiento cómo entidad acorde a las necesidades del entorno, se ve la necesidad adquirir bienes y servicios de diferente índole.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para la adquisición de bienes y servicios, para la optimización del rendimiento administrativo y académico de La INSTITUCION EDUCATIVA.

De acuerdo con las proyecciones presentadas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se espera que la economía a nivel mundial siga decreciendo, producto de un clima de creciente tensión comercial, menor demanda privada e inversión lastrada por la incertidumbre, el crecimiento mundial estimado para el año 2019 y 2020 fue del 2,9%, lo que representa el nivel más bajo desde la Gran Recesión y casi medio punto por debajo de la media del último lustro

Previsiones económicas de la OCDE y del FMI

Crecimiento del PIB en %

Aspectos Generales del Mercado

| or common to do the | | OCDE | | | FMI | |
|---------------------|-------|------|------|------|------|------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Economía mundial | 3.5 | 2,9 | 2.9 | 3,6 | 3.0 | 3.4 |
| G-20 | . 3.8 | 3.1 | 3,2 | 3445 | | |
| OCDE | 2.3 | 1.7 | 1.6 | | | |
| EE UU | 2.9 | 2.3 | 2,0 | 2,9 | 2.4 | 2,1 |
| Zona euro | 1.9 | 1.2 | 1,1 | 1,9 | 1,2 | 1,4 |
| Japón | 8.0 | 1.0 | 0.6 | 8,0 | 0,9 | 0,5 |
| No OCDE | 4.6 | 3,9 | 4,0 | | | |
| China | 6.6 | 6.2 | 5.7 | 6,6 | 6,1 | 5,8 |
| India | 6.8 | 5,8 | 6.2 | 6.8 | 6,1 | 7.0 |
| Brasil | 1,1 | 0.8 | 1,7 | 1,1 | 0.9 | 2.0 |
| | | | | | | |

Fuente: OCDE (noviembre) y FMI (octubre)

En cuanto a América Latina, se presenta menores flujos de capital; devaluación de la mayoría de las monedas; cambios de gobierno en las principales economías de la región; una



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

recuperación gradual; crecimiento de los sectores de servicios, y, un escaso crecimiento de la productividad.

3.1.1. Análisis Económico a Nivel Nacional.

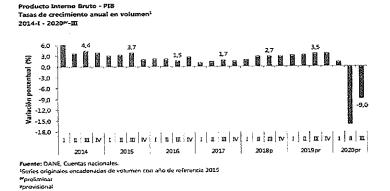
Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto Interno Bruto (PIB), inflación, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

Producto Interno Bruto (PIB).

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019 Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- 1. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- 2. Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- 3. Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- 4. Gráfico No. 1: tasas de crecimiento Anual del PIB 2020 (Tercer trimestre).

En el tercer trimestre del 2020 el Producto Interno Bruto de Colombia decreció 9,0%



Fuente: DANE DSCN

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ubica en el promedio del



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

3,6% y 7%, respectivamente.

Tabla 1: Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2010-2025

| AÑO | SMMLV | VARIACION % ANUAL | DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL |
|------|-------------|----------------------|-----------------------------------|
| 2010 | 515.000 | 3,60% | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 535.600 | 4,00% | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 566.700 | 5,80% | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 589.500 | 4,02% | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 616.000 | 4,50% | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 644.350 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 689.455 | 7,00% | 252 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 737.717 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 781.242 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 828.116 | 6,00% | 2451 de 27 diciembre de 2018 |
| 2020 | 877.803 | 6,00% | 2360 del 26 de diciembre de 2019 |
| 2021 | \$908.526 | 3.5% | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2022 | \$1.000.000 | 10.7% | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2023 | \$1.160.000 | 16% | 2613 del 28 de diciembre de 2022 |
| 2024 | \$1.300.000 | 12% | 2292 del 29 de diciembre de 2023 |
| 2025 | \$1.423.500 | 9,53 % | 1572 del 24 de diciembre del 2024 |

3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que comercializan sus productos a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de estas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE de octubre 2020, se tiene que el subsector de servicios, específicamente en las actividades profesionales científicas y técnicas, durante el mes de octubre de 2020, se registró un decrecimiento del 16,1% en los ingresos nominales, destacándose el incremento de las actividades de centro de atención telefónica (37,2%) y correo y servicio de mensajería (9,9%). Por el contrario, los sectores que en octubre de 2020 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron el de producción de películas (-78,7%), actividades de edición (-31,3%) y publicidad (-26,1%).

Gráfico No. 3: Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016

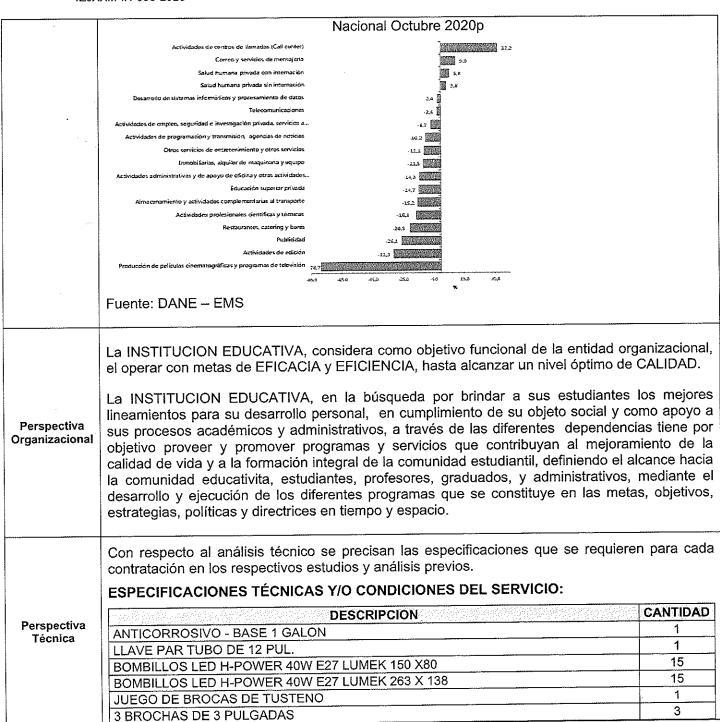
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)

NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108

SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025





FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

| CANDADOS INTERPERIE DE 51 CM | 10 |
|--|-----|
| CANDADO YALE TIPO ALEMAN 87 CM | 5 |
| CINTA ELECTRICA AISLANTE DE VINIL 19MM X 18.3 M | 3 |
| CODOS DE 1/2 PLASTICO | 12 |
| CUCHILLAS PARA GUADAÑA DE 35 CM | 4 |
| DISCOS PARA PULIDORA PEQUEÑA DE PULIR | 5 |
| DISCOS PARA PULIDORA PEQUEÑA DE CORTE | 10 |
| PEGANTE PVC EN HUMEDO | 1 1 |
| DOS CUÑETE DE GASOLINA | 2 |
| GRIFERIA PARA SANITARIOS | 10 |
| GRIFERIA PARA SANITARIOS | 5 |
| INTERRUPTOR / TOMA | 5 |
| INTERRUPTORES TRIPLES | 5 |
| INTERRUPTOR DOBLE | 10 |
| SENCILLOS | 10 |
| 10 PLIEGOS DE LIJAS 150 Y 320 DE C/U | 10 |
| LLAVE PARA LAVADERO ROSCA CON BOQUILLA PARA MANGUERA EN BRONCE | 10 |
| MARTILLO CARPINTERO 20 ONZAS MANGO FIBRA 15CG71K | 2 |
| CABO PARA PALA | 4 |
| PALA PALIN AHOYADOR CON MANGO X3 6CM | 2 |
| GALON DE PINTURA AZUL EN ACEITE | 1 |
| PULIDORA 4 1/2PULGADAS 900W 12000RPM DEWALT | 1 |
| RASTRILLO PLASTICO DE 26 DIENTES CON PALO | 4 |
| RODILLOS DE 2 PULGADAS | 5 |
| TABLERO DISTRIBUCIÓN BREAKER RIEL 6 CIRCUITOS TRIFÁSICO | 1 |
| TALADRO PERCUTOR 1/2-PULG 770W 2800RPM | 1 |
| CINTA TEFLÓN PTFE BASIC 1/2 PULG X 10 METROS | 12 |
| 5 GALONES DE TINER | 5 |
| TOMA DE CORRIENTE ELECTRICO DOBLE CON NEUTRO | 10 |
| SOCKET PARA TUBO T8 CON BASE G13 MCA | 40 |
| TUBO LED T8 120 CM LUZ BLANCA – ILUMINACIÓN INTERIOR | 20 |
| TUBOS DE PVC PRESION PLASTICO 6 MTS | 4 |
| UNIÓN TEE PRESION DE 1/2 PLASTICA | 12 |
| UNIONES LISAS DE 1/2 PLASTICA | 12 |
| UNIÓN MACHO ROSCA DE 1/2 PLASTICA | 20 |
| PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL T-RMS DE 6000 CONTEOS, RANGO AUTOMÁTICO, MIDE VOLTAJE, TEMPERATURA, CAPACITANCIA, RESISTENCIA, DIODOS, CICLO DE TRABAJO, CONTINUIDAD (CORRIENTE CA/CD) | 1 |
| | |
| LAMPARA LED REDONDA | 20 |
| SUICHE SENCILLO | 1 |
| SUICHE DOBLE | 4 |



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y

FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

| SUICHE TRIPLE | 1 |
|---|----|
| SUICHE DOBLE CON CAJA | 4 |
| LLAVE PARA LAVADERO | 2 |
| MANGUERA DE AGUA Y DESAGUE PARA LAVAMANOS | 1 |
| MANGUERA PARA LAVAMANOS | 1 |
| PASADOR | 2 |
| TAPON 1/2 | 1 |
| LLAVE ORINAL HOMBRE | 3 |
| TUBO LED | 73 |
| GRIFO PARA LAVAPLATOS | 2 |
| GUARGUERO | 2 |
| CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12 POR METRO | 12 |
| REJILLA ANTICUCARACHA DE 5" POR 3" PARA TUBERIA DE 3" | 2 |
| EXTENCION ELECTRICA DE 10 METROS | 1 |
| | |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR NARANJA | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR AMARILLA | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR VERDE | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR FUCSIA | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCA | 1 |
| 1/8 DE PINTURA DE ACEITE COLOR ROJO | 1 |
| BROCHA DE 3 PULGADAS | 3 |
| BROCHA DE 1 PULGADA | 3 |
| | |
| GUADAÑA COMBO | 1 |
| PALAS | 4 |
| PICAS | 2 |
| AZADONES | 4 |
| RASTRILOS | 3 |
| BARRETON | 1 |
| PALA HOLLOS | 1 |
| MARTILLO | 2 |
| CAJA DE PUNTILLAS ACERO 2 PULGADAS | 1 |
| TUBO AGUA 1/2 POR 6 M | 10 |
| CODOS 1/2 | 15 |
| TAPON 1/2 LIZO | 6 |
| TUBOS DE PVC AGUA 3 PULGADAS POR 6M | 3 |
| TAPON 3 PULGADAS | 6 |
| VALVULA 1/2 BRONCE | 6 |
| PEGANTE PVC | 1 |
| | |
| | |



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016 TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS) NIT- 805,023,700-7 CODIGO DANE 176892000108 SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

| ****** | FLEJES PARA CORTINA ENRROLLABLE CALIBRE 20x6 METROS | 4 |
|--------|---|-----|
| | SOLDADURA 6011 X 3/32 KILO | 1 |
| | DISCO DE CORTE METAL 4" | 6 |
| | TUBO SILICONA | 2 |
| | GALON DE ESMALTE 2 EN 1 AZUL OSCURO | 2 |
| | VIDRIO 0,60 X 1,22 | 1 |
| | VIDRIO 062,5 X 1,29 | 1 |
| | VIDRIO 0,60 X 1,09 | 1 |
| | VIDRIO 0,62 X 115,5 | 1 |
| | LAMINA GALBANIZADA CALIBRE 24 DE MTERO X 2 METRO | 6 |
| | TORNILLO CABEZA DE LENTEJA PUNTA BROCA | 500 |
| | GALON AGUARRAS | 2 |

- ✓ Lev 115 de 1994
- ✓ Ley 715 de 2001
- ✓ Decreto 4791 de 2008
- ✓ Acuerdo 001 de 2023

Así mismo, en caso de dar aplicación a las normas general de contratación estatal diferentes a las del régimen especial estas normas serán:

Aspecto regulatorio

- ✓ Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993
- ✓ Decreto 1545 de 1998
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Lev 1712 de 2014
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Lev 1882 de 2018
- ✓ Ley 2069 de 2020

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ANALISIS DE LA DEMANDA



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades públicas, indistintamente se su régimen de contratación, encontramos un número limitado de procesos de los cuales se extrae una muestra, así:

| PROCESO Y/O CONTRATO | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | VALOR |
|--------------------------|--|---|--------------------------------------|--------------|
| CS 03 ⁱ | CELEBRACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS CUATRO (4) SEDES DE LA INSTITUCIO | RISARALDA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS - PEREIRA | GLORIA ISABEK ECHEVERRY CORREA | \$14.000.000 |
| CRE 003 ⁱⁱ | SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y ZONAS VERDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RANCHO LARGO. | CALDAS - CENTRO EDUCATIVO RANCHO LARGO | FERNANDO OSPINA ALZATE | \$12.150.400 |
| 03\$-2023 ^{III} | SMTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA REQUERIDOS PARA MANTO DE INFRAESTRUCTURA DE IED MIGUEL SAMPER AGUDELO YSEDES ANEXAS | CUNDINAMARCA - IED. MIGUEL SAMPER - GUADUAS | FLOR ESTER HILARION CARDENAS | \$15.400.000 |

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:

- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Riesgos identificados en materia contractual:



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

| TIPO | FACTOR | IMPACTO | RESPONSABLE |
|--|--|------------|-------------------------|
| Económico | INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección. | Medio-Bajo | Contratista |
| Daño o deterioro | En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución. | Medio-Bajo | Contratista |
| Incumplimientos de las obligaciones del contrato | Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. | Alto | Contratista |
| Calidad del Servicio | El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado. | Medio-Alto | Contratista |
| Técnicos | En caso de que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución de este, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios. | Medio-Bajo | Entidad- Contratista |
| Legales | Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios. | Medio-Bajo | Entidad- Contratista |
| Tributarios | Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios | Medio-Alto | Entidad- Contratista |
| Ambientales | Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista | Medio-Bajo | Entidad- Contratista |

En caso que la entidad en su análisis de riesgos, considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la ENTIDAD, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los Estudios Previos.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 021 del 28 de noviembre del 2022 "Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII"; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.



FUSIONADA EN LA RESOLUCIÓN No. 590 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2015 Y
RESOLUCIÓN No. 019 DEL 13 DE FEBRERO DE 2016
TRANSICIÓN – BASICA PRIMARIA – BASICA SECUNDARIA - EDUCACIÓN MEDIA Y NOCTURNA (CICLOS)
NIT- 805.023.700-7 CODIGO DANE 176892000108
SEDE: SEDE JUAN XXIII - SEDE: MANUEL MARIA SÁNCHEZ

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

IEJXXIII-IN-008-2025

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Igualmente, de conformidad con el Acuerdo No. 021 del 2022 la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII requiere la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

Presupuesto oficial

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

| No. COTIZACION | VALOR | CUMPLIMIENTO ESP. TECNICAS |
|-------------------|--------------|-------------------------------|
| Cotización 1 | \$16.199.150 | SI |
| Cotización 2 | \$15.056.000 | SI |
| Cotización 3 | \$13.438.125 | SI |

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **019 del 29 de septiembre de 2025.**

APROBACIÓN

VIVIAM SANCHEZ SATIZABAL RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATEGÍCAS C&E S.A.S Erika A. Hincapie Gutiérrez -- Abogada externa